



Febrero/Marzo 2021 - Novedades impositivas del 25-2 al 3-3-2021

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. BIOTECNOLOGÍA MODERNA. SE SUSTITUYEN LOS REQUISITOS, PLAZOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS IMPOSITIVOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4934

Se sustituyen las formalidades que deben observar los contribuyentes para gozar de los beneficios impositivos que otorga el régimen de promoción para el desarrollo y la producción de biotecnología moderna -L. 26270-.

Entre los principales cambios señalamos que se establece un nuevo procedimiento, a través del servicio web de la AFIP, para la solicitud de acreditación o devolución anticipada del impuesto al valor agregado.

Las presentes disposiciones serán de aplicación a partir del 26/2/2021.

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. “LETRA DEL TESORO EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 30 DE JULIO DE 2021 Y “LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA VARIABLE MÁS 2,25% CON VENCIMIENTO 30 DE JULIO DE 2021”**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 8/2021

La “Letra del Tesoro en pesos a descuento con vencimiento 30 de julio de 2021” y la “Letra del Tesoro Nacional en pesos a tasa variable más 2,25% con vencimiento 30 de julio de 2021”, emitidas conforme a las presentes disposiciones, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SIRE. NUEVA POSTERGACIÓN PARA RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL IVA. INCORPORACIÓN GRADUAL DE CONTRIBUYENTES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4938

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

La utilización del SIRE para las retenciones y percepciones del impuesto al valor agregado será obligatoria a partir del primer día del tercer mes posterior al que sea notificada dicha situación en el domicilio fiscal electrónico del contribuyente, y no a partir del primero de marzo de 2021, como estaba previsto hasta ahora. Señalamos que las notificaciones referidas a la inclusión de las percepciones en dicho sistema serán cursadas a partir del 1/11/2021.

- **SE SUSPENDE LA TRABA DE EMBARGOS Y JUICIOS DE EJECUCIÓN FISCAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4936

Como adelantáramos en el e-report del día viernes 26/2/2021, la AFIP adoptará, según el tipo de contribuyente, las siguientes medidas para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia en la economía:

* Micro y Pequeñas Empresas, y sujetos que desarrollen actividades económicas afectadas en forma crítica: se suspende hasta el 31/3/2021, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares;

* Resto de contribuyentes: se suspende hasta el 31/3/2021 la traba de embargos en entidades financieras o sobre cuentas a cobrar, y la intervención judicial de caja.

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR TÉCNICO 2020 POR COMPRA, CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN, ELABORACIÓN O IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE BIENES DE CAPITAL, TRANSCURRIDOS 6 PERÍODOS FISCALES CONSECUTIVOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4937

Se establecen las pautas que deben observar los responsables inscriptos en el IVA que estén en condiciones de solicitar la devolución del crédito fiscal no absorbido del año 2020 proveniente de la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital luego de transcurridos 6 períodos fiscales consecutivos, según lo dispuesto por el artículo 24.1 de la ley del gravamen.

- **APORTE SOLIDARIO. LA SECRETARÍA DE HACIENDA VUELVE SOBRE SUS PASOS EN LA VALORACIÓN DEL CITADO APORTE**

RESOLUCIÓN (Sec. Hacienda) 22/2021

La Secretaría de Hacienda, en su facultad de dictar las normas de interpretación de los documentos presupuestarios, redefine al aporte solidario y extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia como un ingreso no tributario, y en el octavo considerando de las presentes disposiciones menciona al mismo como un aporte de emergencia, dejando sin efecto su valoración plasmada en la resolución (SH) 15/2021 que lo había considerado un impuesto.

Novedades Provinciales

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). TEXTO ORDENADO 2021 DEL CÓDIGO FISCAL**

DECRETO (Poder Ejecutivo Buenos Aires (Ciudad)) 69/2021

Se aprueba el texto ordenado -año 2021- del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **CÓRDOBA. DEROGACIÓN DEL RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN APLICABLE AL SECTOR DE ÁREAS COMERCIALES NO CONVENCIONALES**

RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos Cba.) 3/2021

La Provincia deroga, a partir del 1/3/2021, el régimen de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable sobre el sector de áreas comerciales no convencionales -ferias, mercados o similares-.

Al respecto, faculta a la Dirección General de Rentas a realizar la baja de oficio de los agentes de percepción que se encuentren inscriptos en el mismo.

- **CÓRDOBA. OPERACIONES EXCLUIDAS DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS**

RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos Cba.) 4/2021

Se excluyen, a partir del 1/4/2021, determinadas operaciones del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias.

- **TUCUMÁN. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE PARA TRIBUTOS RECAUDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCIÓN (Min. Economía Tucumán) 180/2021

Se prorroga hasta el 31 de marzo de 2021, inclusive, la vigencia del régimen de facilidades de pago permanente para tributos recaudados por la Dirección General de Rentas -R. (ME) 98/2021-.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PARA DEUDAS DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, ABL Y PATENTES**

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 43/2021

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

Se implementa un mecanismo simplificado de cancelación al contado de deudas del impuesto inmobiliario, ABL y patentes sin la necesidad de suscripción de un plan de pagos.

- **CÓRDOBA. MODIFICACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DE LOS RÉGIMENES DE PERCEPCIÓN**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 73/2021

Se adecua la reglamentación de los regímenes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos -RN (DGR Cba.) 1/2017- como consecuencia de la derogación del régimen de percepción aplicable sobre el sector de áreas comerciales no convencionales -R. (SIP Cba.) 3/2021-.

- **CHUBUT. ADHESIÓN AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN SOBRE TARJETAS DE CRÉDITO Y COMPRA “SIRTAC”**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Chubut) 105/2021

La Provincia del Chubut adhiere, a partir del 1 de mayo de 2021, al sistema informático unificado de retención del impuesto sobre los ingresos brutos denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC” -RG (CA) 2/2019-.

Calendario de Vencimientos:

LUNES 8

1. **Autónomos** | Pagos mensuales | Febrero/2021 | CUIT: 4-5-6
2. **Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte mensual de operaciones: DDJJ informativa** | Febrero/2021 | CUIT: todos | Nota: Reportes mensuales para monotributistas según RG (AFIP) 3561 y modif. art. 19.1 – BO: 17/12/2013
3. **Buenos Aires (Ciudad). Ingresos brutos: e-ARCIBA** | DDJJ – Febrero/2021 | CUIT: Todos

MARTES 9

1. **Autónomos** | Pagos mensuales | Febrero/2021 | CUIT: 7-8-9
2. **Cargas sociales empleadores F. 931** | DDJJ | Febrero/2021 | CUIT: 0-1-2-3
3. **Retenciones y percepciones SICORE** | DDJJ | Febrero/2021 | CUIT: 0-1-2-3 | Nota: Segunda Quincena Febrero 2021: DDJJ e ingreso del saldo. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. b) – BO: 29/3/2007. Retenciones del Impuesto a las ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SiCoRe a través del sistema Sire – RG (AFIP) 3726- .
4. **Retenciones y percepciones SICORE. Intermediarios** | DDJJ | Enero/2021 | CUIT: 0-1-2-3

MIÉRCOLES 10

1. **Cargas sociales empleadores F. 931** | DDJJ | Febrero/2021 | CUIT: 4-5-6
2. **Retenciones y percepciones SICORE** | DDJJ | Febrero/2021 | CUIT: 4-5-6 | Nota: Segunda Quincena Febrero 2021: DDJJ e ingreso del saldo. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. b) – BO: 29/3/2007. Retenciones del Impuesto a las ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SiCoRe a través del sistema Sire – RG (AFIP) 3726- .
3. **Retenciones y percepciones SICORE. Intermediarios** | DDJJ | Enero/2021 | CUIT: 4-5-6

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

4. **Débitos y créditos. Días 1 al 7** | Pago a cuenta | Marzo 2021 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° – BO: 14/8/2006.
5. **Buenos Aires Prov. Ingresos brutos: Régimen General de Percepción** |Período: 1/2/2021 al 28/2/2021 | CUIT: Todos | Nota: Sistema Percibido
6. **Buenos Aires Prov. Ingresos brutos: Régimen General de Retención** |Período: 16/2/2021 al 28/2/2021 | CUIT: Todos | Nota: Régimen general de retención. Segunda quincena febrero 2021 y DDJJ febrero 2021

JUEVES 11

1. **Cargas sociales empleadores F. 931** | DDJJ | Febrero/2021 | CUIT: 7-8-9
2. **Retenciones y percepciones SICORE** | DDJJ | Febrero/2021 | CUIT: 7-8-9 | Nota: Segunda Quincena Febrero 2021: DDJJ e ingreso del saldo. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. b) – BO: 29/3/2007. Retenciones del Impuesto a las ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SiCoRe a través del sistema Sire –RG(AFIP) 3726– .
3. **Retenciones y percepciones SICORE. Intermediarios** | DDJJ | Enero 2021 | CUIT: 7-8-9

VIERNES 12

1. **Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte semanal de operaciones: primer semana** | DDJJ informativa | Marzo/2021 | CUIT: todos | Nota: Reporte 1° semana de marzo 2021 respecto de las operaciones de responsables inscriptos. Según RG (AFIP) 3561, art. 19.1 – BO: 17/12/2013.